

# Tribunal ordena al INE regular la contienda electoral

El Instituto debe emitir lineamientos para fiscalizar el proceso del Frente Amplio por México, pero las **medidas aplicarán también a corcholatas**

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) emitir lineamientos para regular y fiscalizar el proceso del Frente Amplio por México para evitar posibles violaciones a la equidad de la contienda, cuyas medidas también aplicarán para las *corcholatas* de Morena y aliados.

Con tres votos en contra, la mayoría del pleno del Tribunal rechazó el proyecto original de la magistrada Janine Otálora que proponía invalidar la convocatoria y suspender el proceso interno promovido por PAN, PRI y PRD, al señalar que se trata de un fraude a la ley.

El magistrado presidente Reyes Rodríguez propuso que el Consejo General del INE emita lineamientos, en un plazo no mayor de cinco días naturales, a fin de regular éste y otros actos similares, propuesta que fue aprobada por la mayoría.

En dichos lineamientos, el INE deberá definir el tipo de propaganda que está permitida, conforme a la naturaleza de estos procesos.

En particular, deberá valorar la permanencia o retiro de la propaganda masiva en espectaculares, vehículos de transporte público y pintas de bardas, entre otros.

Los servidores públicos están obligados en todo momento a aplicar los recursos públicos a su cargo de forma imparcial y que no pueden usar propaganda gubernamental con fines políticos.

Además, las prerrogativas de acceso a radio y televisión disponibles para los partidos políticos no podrán utilizarse para la sobreexposición de los aspirantes o participantes de estos procesos político-partidistas.

## DECISIONES

Estos son los preceptos que el INE debe observar:

- El INE tiene cinco días naturales para emitir lineamientos.
- **Fiscalización** especializada para estos procesos.
- **No pueden** usar tiempos de radio y TV para participantes.
- **Definir** el tipo de propaganda permitida.
- **Valorar** permanencia o retiro de espectaculares o bardas.
- **Servidores** públicos no pueden hacer actos proselitistas.

Fuente: TEPJF

**JANINE OTÁLORA**

Magistrada del TEPJF

**"Si el proceso puede vulnerar la equidad en la contienda, porque es lo que he escuchado aquí, entonces me parecería que lo más *ad hoc* sería suspender el proceso"**

La fiscalización de estos procesos deberá ser especializada para vigilar el origen y uso de los recursos empleados, además de que debe ser un ejercicio expedito apegado a los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

El Consejo General deberá definir el periodo sujeto a revisión considerando el momento desde que iniciaron; el tipo de gastos que serán contabilizados; gastos ordinarios y aquellos que se podrían considerar



El proyecto de la magistrada Janine Otálora (a la derecha) fue rechazado por el pleno del tribunal.

que benefician a una persona desde una perspectiva electoral.

Los partidos deberán presentar sus informes de ingresos y gastos en los tiempos y formatos que disponga la autoridad electoral y los resultados de la fiscalización deberán presentarse en un dictamen consolidado y una resolución por parte del Consejo General del INE preferentemente cuando se resuelvan los informes de precampaña.

#### Sanciones

“Todos los actos que pudieran implicar un llamado expreso o inequívoco a votar a favor o en contra de una persona para una precandidatura, candidatura o un cargo de elección popular siguen estando prohibidos y deberán investigarse, incluso, de oficio y sancionarse en términos de la ley”, manifestó el magistrado Reyes Rodríguez.

“Coincidió con la propuesta en cuanto a que la convocatoria y el proceso para elegir a la persona pueden vulnerar la equidad en la contienda del proceso electoral por venir, el del 2023-2024 que iniciará en septiembre. Sin embargo, desde mi perspectiva esta posible vulnera-

ción puede evitarse a partir de la emisión de lineamientos generales por parte del Consejo General del INE”, afirmó.

Apuntó que suspender la convocatoria sería una resolución jurídica excesiva, sobre todo porque durante su desarrollo siguen estando vigentes las prohibiciones consistentes en que no se realice propaganda electoral o que implique la expresión de actos anticipados de campaña o de precampaña.

#### Magistrada defiende propuesta

Por su parte, la magistrada Janine Otálora defendió su propuesta al subrayar que este proceso contiene una serie de acciones que buscan seleccionar al candidato a la Presidencia de la República en 2024. “Es lo correcto y lo necesario en aras de proteger el Estado de derecho en el ámbito electoral”, sostuvo.

“Con tales conductas se vulneran las prohibiciones relacionadas con el inicio anticipado de los actos tendientes a la selección de candidaturas, lo cual necesariamente se traduce en la transgresión de los principios de legalidad y equidad en la contienda”, advirtió.

Con respecto a los lineamientos del INE, Janine Otálora cuestionó: “Si el proceso puede vulnerar la equidad en la contienda, porque es lo que he escuchado aquí, entonces justamente me parecería que lo más *ad hoc* sería suspender el proceso hasta que inicie el proceso electoral y que entonces retomem todos los partidos políticos sus diversos actos”.

Los magistrados Indalfer Infante y Felipe Fuentes consideraron que la convocatoria se ajusta a los parámetros constitucionales y no viola la equidad de la contienda.

“No advierto afectación a la equidad en la contienda por el hecho de que los partidos políticos conformen un frente y realicen actividades tendientes a definir las condiciones para su participación en próximos procesos electorales o para acercarse a la ciudadanía”, expuso el magistrado Infante.

Sin embargo, subrayó la importancia de emitir lineamientos, pues de lo contrario los participantes de estos procesos estarían caminando en un “campo minado”, al desconocer los límites de los actos que pueden o no realizar. ●

# Tribunal ordena a INE fiscalizar propaganda de *corcholatas* y frente

**Contienda.** Los partidos estarán obligados a reportar gastos de espectaculares, bardas y otras formas de promoción; no detendrá giras de aspirantes opositores

RAFAEL MONTES  
CIUDAD DE MÉXICO

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se rehusó a suspender la convocatoria de PAN, PRI y PRD para seleccionar al responsable de la construcción del Frente Amplio por México y, por mayoría de votos, ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) emitir lineamientos para regular y fiscalizar las actividades de quienes aspiran a la candidatura presidencial por parte de cualquier bloque político.

En los lineamientos se deberá implementar una fiscalización *ad hoc* especializada para vigilar el origen y uso de recursos en los procesos y actividades derivados de las convocatorias, y ésta debe ser expedita, apegada a los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

El magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón, y los magistrados Fe-

lipe Fuentes e Indalfer Infante votaron en contra del proyecto de su par, Janine Otálora, que planteó la suspensión inmediata de las actividades de quienes aspiran a la candidatura presidencial del frente, al considerar que buscan defraudar la ley y constituyen un sistema paralegal al mandato constitucional.

En tanto, Fuentes e Infante avalaron la propuesta de Rodríguez Mondragón para que el INE regule el actuar de todos los partidos y, sobre todo, documente la propaganda en bardas, transporte público y espectaculares, además, que informen el origen de los recursos para esos materiales.

Otálora argumentó que “el proceso de selección del Frente Amplio por México supone la exposición de las y los aspirantes ante militantes, simpatizantes y ciudadanía, a quienes incluso se les solicitará un apoyo expreso, además de que los participantes deben plantear su visión sobre México”.

Sin embargo, los magistrados coincidieron en que las actividades de los personajes del frente se inscriben dentro de un proceso intrapartidista y como parte de su libertad autoorganizativa de los partidos, y que ejercen su derecho a involucrar a los ciudadanos en la promoción de la democracia.

Reyes Rodríguez afirmó que la propuesta de Otálora es “una solución correcta y ética (...) pero no es la única posible la de suspender la totalidad de estos procesos, tampoco es la única ética ni correcta, hay otras”.

Aunque coincidió en que la convocatoria y el proceso puede vulnerar la equidad en la contienda del proceso electoral por venir, no compartió la urgencia de suspender todos los actos.

“Considero que el INE debe asumir la responsabilidad de emitir lineamientos que regulen y fiscalicen el proceso del frente y de los que tengan una finalidad

Y ADÉMÁS

## En enero deben entregar reportes

Todos los aspirantes a la candidatura presidencial deberán presentar su reporte de gastos a finales de enero, informó el consejero del INE, Uuc-kib Espadas. En entrevista para *Radio Fórmula*, explicó que la novedad importante es el mandato del Tribunal para establecer periodos más breves en la fiscalización de recursos. “Los aspirantes tendrán que rendir informe, que será dictaminado a finales de enero; el proceso de fiscalización será más expedito que el que se hace con el gasto ordinario”, detalló.

similar para salvaguardar la equidad del proceso electoral 2023-2024, pues advierto que este no es el único proceso partidista de esta naturaleza que está en curso y que también pueden darse otros a nivel local”, señaló.

En su propuesta, que se incluirá en la sentencia a manera de engrosarse, planteó un plazo de cinco días para que el INE emita los lineamientos referidos, en los que “se deberán definir las reglas necesari-

rias para identificar este tipo de actividades, así como servir como protocolos y herramientas para quienes organicen y participen”.

Advirtió, además, que su propuesta y la emisión de lineamientos no significan “impunidad” de los actos de los aspirantes.

Por su parte, en Twitter, Otálora aseguró que “no comparto que cuestiones fácticas y el comportamiento de los partidos conduzcan al Tribunal Electoral a reali-

zar interpretaciones que generan un sistema paralegal”.

Para ella, “las conductas referidas atentan gravemente contra los pilares que sustentan la democracia al vulnerar al sistema electoral en su conjunto, obstaculizar la revisión por parte de las autoridades electorales y violentar la integridad democrática”.

Entrevistada luego de la sesión, afirmó que “me parece delicado permitir este adelanto de los

tiempos”; sin embargo, consideró que se trata de una respuesta a algo que ya es un hecho notorio, público, y consideró que la votación era algo esperado.

Agregó que “lo delicado es que estamos fuera, ya no hablemos de la etapa de precampañas, del inicio del proceso electoral, una situación que no habíamos visto desde el 2000”, pues recordó que en ese año Vicente Fox se adelantó a los tiempos y ganó la elección. ■■■

JANINE OTÁLORA LO DEFINE COMO "FRAUDE A LA LEY"

# Avala el TEPJF el proceso del Frente Amplio; pide acotarlo

Encarga al INE regularlo y auditarlo // Sancionan a Layda Sansores

FABIOLA MARTÍNEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló la "convocatoria para la selección de la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México", proceso impulsado por el PAN, PRI y PRD.

Lo anterior, al rechazar por mayoría de tres votos contra uno el proyecto de Janine Otálora que proponía —en respuesta a una queja del PT— anular de raíz esa convocatoria de la oposición, por considerarla un fraude a la ley y una simulación para elegir a su candidato a la Presidencia de la República.

Los magistrados Reyes Rodríguez Mondragón, Indalfer Infante González y Felipe Fuentes Barrera admitieron que la "realidad" de las estrategias de los partidos puede afectar la equidad de la contienda del año entrante, por lo que ordenaron al Instituto Nacional Electoral (INE) emitir en un plazo de cinco días lineamientos para regular y fiscalizar tanto el proceso de la oposición como el de Morena y aliados.

El TEPJF deja al INE la responsabilidad de definir el tipo de propaganda permitida, "por lo que valorará la permanencia o retiro

de anuncios masivos en espectaculares, vehículos de transporte público y pintas de barda", en particular donde aparezcan las personas participantes en los procesos en curso y, en su caso, garantizar su retiro inmediato.

## El trasfondo

El tema provocó un largo debate marcado por la advertencia de la magistrada Otálora de que la estrategia del frente es la misma de Morena; el primero para la elección de un "responsable" y el otro de un "coordinador".

Es decir, señaló, si bien los partidos tienen derecho a la autoorganización no se puede permitir un fraude a la ley, dado que los procesos establecidos —por ambos bloques— tienen como "trasfondo" la selección de su candidato presidencial, por lo que estamos frente a actos anticipados en perjuicio de la equidad y la legalidad.

Y aunque su tono fue mesurado, no dejó de alertar a sus colegas que "cuestiones fácticas" no pueden forzar a las autoridades a avalar un "sistema paralegal (sic)", más aún cuando las personas inscritas en el proceso han manifestado públicamente su aspiración presidencial.

También destacó que los contendientes deben asumir una posición

ética: "La democracia requiere de más democratas que respeten las leyes".

Más adelante, frente a la posición de los magistrados Rodríguez, Infante y Fuentes, quienes señalaron que la anulación de la convocatoria sería un "exceso" contrario a las libertades consagradas en la Constitución, Otálora replicó: "Hay que asumir que los partidos políticos se adelantaron a los tiempos".

Les preguntó que si estaban admitiendo que las estrategias partidistas podían vulnerar la equidad, entonces "lo *ad hoc* sería suspender el proceso", al menos hasta septiembre cuando inicia formalmente la contienda 2023-2024.

La discusión fue entre cuatro, pues los otros tres magistrados de la sala (Soto, Vargas y De la Mata) reportaron "ausencia justificada".

El magistrado presidente, Reyes Rodríguez, dio a conocer la ruta alterna que se dio frente al proyecto de Otálora: parámetros para que el consejo general del INE regule y fiscalice "todos aquellos procesos y actividades cuya posible finalidad

sea establecer una estrategia, posicionar y/o definir a las personas aspirantes a una precandidatura de cara al proceso electoral federal, con independencia de la denominación específica".

Los lineamientos marcarán lo que está permitido y de ninguna manera suplen a lo que ya marca la ley, por ejemplo, los aspirantes —de ambos bloques partidistas— no podrán usar el tiempo de los partidos en radio y televisión.

Igualmente señaló que "las personas servidoras públicas deberán abstenerse de participar (en procesos de posicionamiento político) en cualquier medida que pudiera implicar una vulneración a la equidad de la contienda".

Antes, en otro tema, la Sala Superior confirmó que la gobernadora de Campeche, Layda Sansores, cometió violencia política de género en contra de diputadas del PRI y, por tanto, debe ser inscrita —por un lapso por definir— en el registro de personas sancionadas por cometer ese tipo de violencia.